

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 367

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO BLOQUE 26 DE ABRIL PROY. DE LEY CREANDO LA
“EMPRESA DE TRANSPORTE MARÍTIMO INTEGRACIÓN NACIONAL”,
COMO EMPRESA MIXTA ESTATAL Y PRIVADA.

Entró en la Sesión 09/11/06

Girado a la Comisión 3, 2 y 1
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE 26 DE ABRIL

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02 OCT. 2006
MESA DE ENTRADA
Nº 367 Hs. 4^{da} FIRMA



FUNDAMENTOS :

Sra. Presidente:

Atenta a la presentación por iniciativa popular, efectuada por el Legislador y Senador (MC) Daniel E. Martínez, en relación a un proyecto de Ley que propicia la creación de una empresa de servicios públicos de transporte, de carácter mixto, es decir estatal y privada para efectivizar el cruce de la boca oriental del Estrecho de Magallanes, por aguas argentinas y reconociendo la autoría citada, anunciamos que desde el Bloque 26 de Abril tomamos como propio dicho proyecto y en ese sentido y propósito lo fundamento.

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, está separada geográficamente del continente americano por el Estrecho de Magallanes. Dicha barrera natural aún no ha sido superada por el estado argentino para unir su territorio y esa deuda con serias implicancias económicas, políticas y estratégicas para nuestra Nación, es la que pretendemos saldar definitivamente con la propuesta que se pone a consideración.

El cruce por aguas argentinas en la boca oriental del Estrecho de Magallanes es un viejo anhelo de los fueguinos, que como bien sabemos, para transitar desde nuestra provincia a la provincia hermana y limítrofe de Santa Cruz, debemos ingresar en territorio extranjero, utilizando servicios marítimos, carreteras, controles migratorios, aduaneros y de sanidad animal y vegetal, de otro país, con la consiguiente erogación de aranceles y tarifas, que hacen aún mas notorio el aislamiento y encarecen significativamente los precios de las mercaderías, alimentos, insumos, etc. destinados a nuestra población.

Todos estos inconvenientes, como no escapa al conocimiento de nadie que viva entre nosotros, o que nos visite, se agigantan por la continua crisis aerocomercial o directamente por la falta de vuelos desde y hacia Tierra del Fuego, factores que por su actualidad y permanente preocupación no desarrollaré en esta oportunidad.

Un capítulo aparte merece el análisis de la importancia geoestratégica que reviste para nuestro país que la bandera nacional flamee en embarcaciones de movimiento y presencia permanente en el Atlántico Sur, donde una potencia extranjera, usurpa parte de nuestra provincia y por lo tanto el patrimonio soberano y fundamentalmente porque, en esa zona se encuentran las reservas energéticas y proteicas de nuestra nación, que obviamente deben ser celosamente custodiadas para beneficio de las generaciones futuras y para brindarlas solidariamente al mundo entero.

Si bien este proyecto en su esencia no es una novedad, porque hace ya más de dos décadas que de él se habla y hasta fue aprobado en el Congreso de la Nación por unanimidad, en el año 1984, por iniciativa del entonces Diputado Nacional Martín Torres, su concreción todavía es una promesa que a la brevedad debería transformarse en una realidad.

Decía el Diputado fueguino Torres en aquella oportunidad "El territorio de la Nación Argentina es uno, indivisible e inseparable, al transitarlo de un lugar a otro, el pueblo no traspone sus fronteras. Es conveniente, para el claro entendimiento de nuestra propuesta, que nos detengamos en el concepto peronista del territorio. Para el pensamiento peronista, el territorio patrio no deviene ni de la apropiación, ni de la conquista, es el lugar de radicación del pueblo y tiene la extensión y la historia de su despliegue espiritual, que fue el de sus familias. Por ello no reconoce discontinuidad. Sin embargo, en nuestros días, el pueblo que quiere llegar a una parte de su propio territorio, como lo es la Tierra del Fuego, si utiliza los medios comunes de traslado por tierra debe hacerlo a través de un país vecino y hermano.

La permanencia y continuidad en el tiempo de esta realidad y del procedimiento señalado en el párrafo anterior resulta, para cualquier análisis en base a hechos, la aceptación de la discontinuidad del territorio nacional, y mal que nos pese, de la investigación histórica se deduce que siempre el concepto de discontinuidad conlleva el de una impropiedad referida a una apropiación o conquista, tal como lo señalan los tratados y obras del derecho positivo internacional. Y si hay algo de lo que estamos libres de culpas los argentinos, sin lugar a dudas, es en lo referente a la conquista de territorios, política que no practicamos ni cuando era aceptado por aquel mismo derecho positivo internacional, en la época en que desarrollamos las guerras de nuestra independencia."

Pues bien, han pasado como decíamos anteriormente, veintidós años de un logro conseguido en el centro del poder para los fueguinos, que inclusive ya se había planteado en el anterior gobierno constitucional transcurriendo el año 1974 y tal, lo reflejado por los medios gráficos de esos años (que adjuntamos para su cabal comprensión).

Hoy nuevamente quienes participamos directa o indirectamente de aquella idea, que no logra todavía su concreción, renovando fuerzas e inspirados en la iniciativa del Legislador y Senador (MC) Daniel E. Martínez quien ha efectuado su presentación ante ésta Legislatura, venimos ante nuestros pares a comunicar que hacemos nuestro el proyecto, la idea, los objetivos y la lucha por llevar adelante y a buen puerto esta necesidad y por lo tanto el derecho de quienes habitamos Tierra del Fuego, a transitar libremente de una provincia a otra y por nuestro propio país.

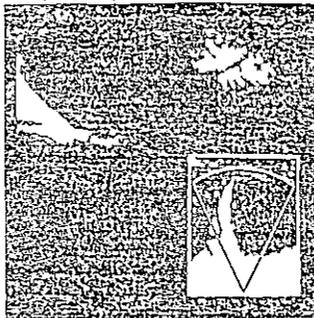
Por todo lo expuesto, por los fundamentos que acompaño del autor de la iniciativa y por los que se darán durante el debate del asunto, solicito el acompañamiento y la aprobación del proyecto.

NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

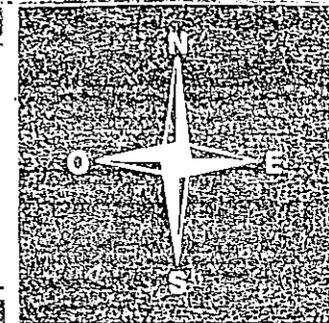
AÑO 1 - Nº 4

Tierra del Fuego,
24 de julio de 1984

\$ 15.—



EL SUR



SEMANARIO INDEPENDIENTE

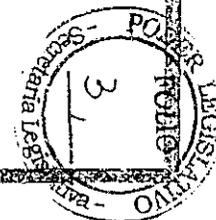
¡¡ YA NO MAS POR TIERRA CHILENA!!

EXCLUSIVO

El "Cabo San Antonio" hará el cruce de Santa Cruz a Tierra del Fuego

NORMA MARTINEZ

Legisladora
Bloque 26 de Abril



A través de un barco argentino

El fin del Aislamiento

UN PROYECTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARTIN TORRES, APROBADO EN LA CAMARA BAJA, DISPONE QUE EL BUQUE "CABO SAN ANTONIO" SEA DESTINADO A UNIR SANTA CRUZ CON TIERRA DEL FUEGO. LA DECISION ESTA EN MANOS DEL PRESIDENTE DE LA NACION, QUE PROMETIO AGILIZAR LA SOLUCION.

La posibilidad de que finalmente Tierra del Fuego esté unida al continente argentino por un medio de transporte marítimo nacional, parece haber entrado en camino concreto. Es que la iniciativa del diputado nacional por el Territorio, Martín Torres, quien presentó un proyecto de declaración solicitando se destine al buque B.D.T. "Cabo San Antonio" para ese fin, resultó aprobado por unanimidad por la Cámara Baja y se espera ahora la decisión final por parte del Poder Ejecutivo, para que la idea sea puesta en marcha a la brevedad.

El Sur dialogó el viernes 20 al respecto con el diputado Torres, quien se mostró muy optimista y reveló que "El propio presidente Raúl Alfonsín se comprometió a acelerar las gestiones", por lo que se descarta una muy pronta respuesta del Gobierno Nacional.

El proyecto presentado por el legislador fueguino solicita la designación de la citada embarcación para unir en un primer período, tres veces por semana, Tierra del Fuego con Santa Cruz, transportando pasajeros, mercaderías, vehículos y todo otro elemento liviano indispensable para la vida de la Isla.

Señaló Torres que "era idea del anterior gobierno constitucional, cuando las autoridades del Territorio y Santa Cruz visitaron los astilleros donde se construía el "Cabo San Antonio", que fue botado en 1974. Quiere decir que en ese momento la nave ya estaba destinada a unir los dos puntos, pero —dijo— desgraciadamente, el golpe militar de 1976 dejó todo en la nada".

"De modo que este es un viejo anhelo del peronismo patagónico que ahora parece poder concretarse. Sin analizar demasiado, vemos que se trata de una cuestión elemental para la vida fueguina", añadió.

Puntualizó luego que "las funciones del buque no serán únicamente de transporte" ya que ayudará al mismo tiempo a fortalecer la capacidad operacional de las Fuerzas Armadas de mar. Para la instrumentación del proyecto —dijo— no es necesaria ninguna infraestructura portuaria, por lo que no se justifica ningún tipo de demora, sobre todo si

tenemos en cuenta que en las actuales circunstancias vivimos dentro de una discontinuidad territorial que debe alarmarnos. Por ello es tan importante la recuperación de una conciencia marítima. Este sería un buen inicio, lo que no quita que, de acuerdo a las posibilidades del país, se incremente más adelante la cantidad de unidades afectadas a la tarea".

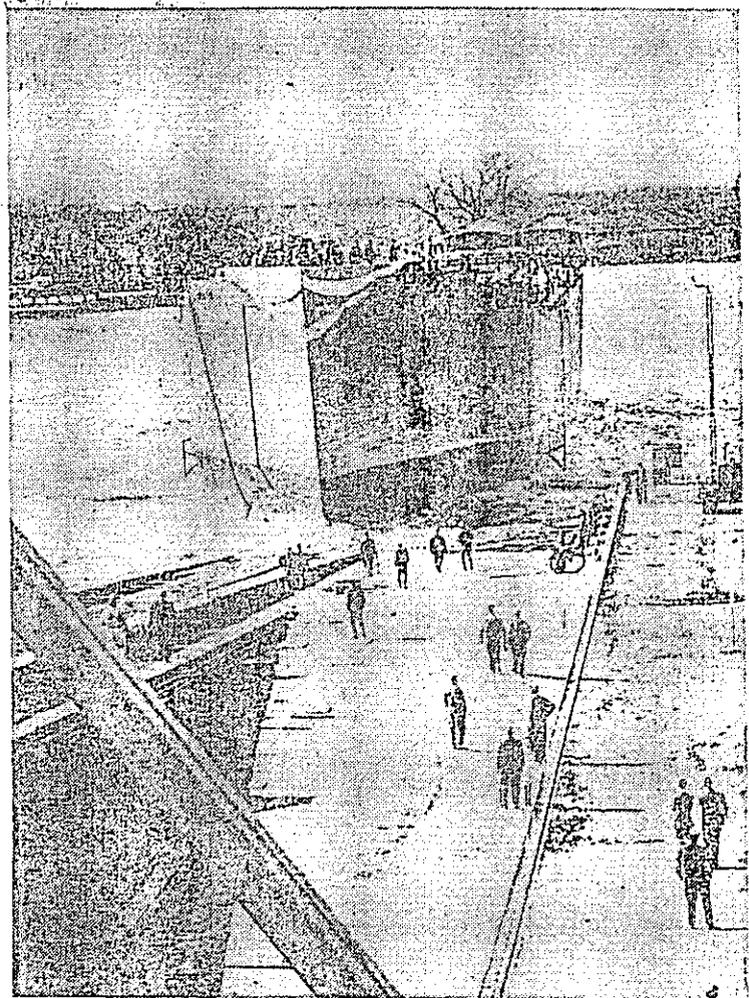
En relación con la frecuencia de los viajes, Torres indicó que "los estudios marcan la necesidad de unir el Territorio con el continente tres veces por semana", y apuntó que "si bien aún no se conoce de qué punto de Santa Cruz partirá el buque, si se estima que el lugar elegido en la Isla, es Caleta La Misión".

Tras calificar la tarea de "elemental por la facilidad con que puede realizarse" y "fundamental, por el impulso que puede dar al desarrollo regional", el legislador recordó el inconveniente que la no resolución del problema ocasionó durante el denominado Proceso de Reorganización Nacional. "Ocurrió que el entonces presidente Galtieri —dijo— tomó la decisión de cerrar todas las fronteras del país, por lo que la Isla, al no tener un vínculo nacional de transporte con el continente, quedó literalmente aislada de la Argentina".

En cuanto a la capacidad de transporte del B.D.T. "Cabo San Antonio", propiedad de la Armada Argentina, dijo el legislador que "el hecho de que la nave cuente con 130 metros de eslora y dos plazas, garantiza que haya espacio suficiente como para trasladar a la cantidad de personas y equipos que sean necesarios. No tenemos una cifra de cuánta gente puede viajar, pero sí sabemos que la amplitud del barco va a permitir que cumpla con su tarea en forma satisfactoria".

Señaló más adelante que el tiempo estimado que tardará el transporte en unir los dos puntos es "entre cinco y nueve horas, esperándose en tal sentido que lo pueda cubrir regularmente en siete horas".

Respecto al costo del pasaje, indicó Torres que "la propuesta justicialista propugnaba que, si bien la tarea significa una importante inversión en divisas para el gobierno, dada la importancia del asunto, el servicio



Este es el barco que evitará el paso por la República de Chile

debía prestarse en forma gratuita, ya que, entre otros aspectos, el buque se halla amortizado".

Explicó que la idea se enfrentó "con la de los radicales, que propusieron establecer una tarifa de tipo promocional" y añadió que "dado que el oficialismo es mayoría en la Cámara, se aceptó esta última alternativa, que no es tan significativa ya que el transporte estará al alcance de cualquier ciudadano que lo necesite".

El diputado Torres se refirió luego a la oportunidad en que acompañó al presidente Raúl Alfonsín a Puerto Deseado. "En esa ocasión conversamos sobre el proyecto —dijo— y el doctor Alfonsín comprometió su participación para agilizar la respuesta del Poder Ejecutivo".

Destacó también la voluntad de la Cámara de Diputados que aprobó "el proyecto por unanimidad, sin observaciones" y apuntó que "en cuanto se reciba la respuesta del Poder Ejecutivo que descontamos será positiva, el buque B.D.T. "Cabo San Antonio" partirá de Puerto Belgrano, donde se halla amarrado, rumbo a su lugar de operaciones en el estrecho de Magallanes".

Por último el legislador reiteró la importancia que el tema tiene no sólo para Tierra del Fuego, sino para to-

do el país, porque —subrayó— por un lado apunta la jerarquía geopolítica argentina al unir dos puntos del país que anteriormente sólo podían hacerlo pasando por la hermana república de Chile, y, por otro, por la necesidad de crear una línea demarcatoria que favorezca el intercambio económico entre localidades argentinas en una zona tan estratégica".

COMO ES EL BARCO

De acuerdo con un informe que suministró el Astillero Río Santiago, el B.D.T. "Cabo San Antonio" posee una eslora total de 134,722 metros, una manga moldeada de 18,892 metros.

Asimismo se indicó que el desplazamiento aproximado del buque es de 7.925 toneladas, mientras que su calado de proa es de 3,023 metros.

La velocidad aproximada del B.D.T. es de 16 nudos. Por otra parte se aclaró que el barco posee dos hélices de servicio y dos de repuesto, una de cada mano.

Lleva dos timones de perfil hidrodinámico y su autonomía a distintas potencias es de: al 50 por ciento de la potencia máxima 45 días, al 75 por ciento de potencia máxima de 37 días y al 90 por ciento de 22 días.

MA MARTINEZ
 Legista
 que 24 de Abril



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE 26 DE ABRIL.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Crease la “**Empresa de Transporte Marítimo Integración Nacional**”, como empresa mixta estatal y privada, para efectivizar la integración de la provincia a la Nación Argentina.

ARTICULO 2°.- La Empresa Tendrá como objetivo principal la realización del cruce por vía marítima en la zona de la boca oriental del estrecho de Magallanes, entre las provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz, transportando rodados, cargas y pasajeros.

ARTICULO 3°.- La **Empresa de Transporte Marítimo Integración Nacional**, estará constituida por capital estatal de la provincia de Tierra del Fuego, pudiendo invitar a formar parte, a la provincia de Santa Cruz, a la Nación, a Capitales Privados Provinciales y Nacionales.

ARTICULO 4°.- La Empresa tendrá carácter de Prestadora de Servicios Públicos Provinciales ajustándose a las Leyes y disposiciones que rigen la materia.

ARTICULO 5°.- Será dirigida por un directorio con representación proporcional de la Provincias, la Nación y el sector Privado.

ARTICULO 6°.- La prestación del servicio de trasbordo podrá ser concesionada a través de una licitación publica nacional, quedando excluidos de toda participación los capitales extranjeros.

ARTICULO 7°.- Los terrenos donde se determine realizar el embarcadero, y las tierras adyacentes que permitan la implantación de los servicios complementarios (Aduanas, Prefectura, Administración de Puertos, etc.) y de apoyo (Hospedaje, servicios de provisión, cafeterías y restaurantes, provisión de combustible, etc.) serán declarados de utilidad pública.

ARTICULO 8°.- De forma.


NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”